

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 1855

DALCAHUE, Agosto 05 de 2014.-

VISTOS: La Sesión Ordinaria N° 144 donde se aprueba el presupuesto municipal 2013, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto Refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña, MARIA ELIZABETH GUARACHI GALLEGOS, Cédula de Identidad N° , con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 05 de Agosto de 2014 al 29 de Agosto 2014, ambas fechas inclusive, percibiendo la suma de \$ s). Dicho valor incluye los impuestos correspondientes que se pagan y/o retienen de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 2104004 denominada "Prestaciones de Servicio en Programa Comunitario". Centro costo: 0404004 trabajo organizacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Direc. de Adm. y Finanza- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal
- Dideco
- Interesado
- Transparencia ✓

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 05 días del mes Agosto de 2014, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ** y Doña **MARIA ELIZABETH GUARACHI GALLEGOS**, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio en _____, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Doña **MARIA ELIZABETH GUARACHI GALLEGOS**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- 10 sesiones durante el mes de Agosto para **Taller de folclore Chilote**, las cuales tendrán una duración de 03 horas cronológicas cada una, cuya meta es enseñar bailes y música Chilota, a la Agrupación de Adultos Mayores de Dalcahue, con un total de 30 horas mensuales. A su vez, deberá registrar con fotografías la actividad y llevar en cada sesión un listado asistencia firmado por los participantes.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Doña **MARIA ELIZABETH GUARACHI GALLEGOS**, un valor global por producto terminado de \$ _____, con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley, pagándose previa presentación de informe escrito de las labores realizadas y aprobadas por la Directora de Desarrollo Social.

TERCERO: La Jornada de trabajo de doña **MARIA ELIZABETH GUARACHI GALLEGOS**, no dependerá de un horario, solo tendrá cumplimiento de metas, de acuerdo a lo estipulado.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente convenio es a partir del 05 de Agosto de 2014 hasta el día 29 de Agosto de 2014. Ambas fechas inclusive, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Doña **MARIA ELIZABETH GUARACHI GALLEGOS**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y/ por la Dirección de Desarrollo Comunitario

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Doña **MARIA ELIZABETH GUARACHI GALLEGOS**, está centralizada en el Sr. Alcalde de la comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Desarrollo comunitario.

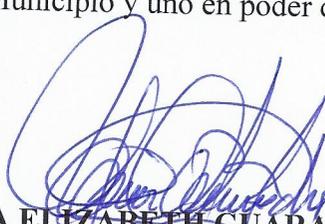
SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad, se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **MARIA ELIZABETH GUARACHI GALLEGOS**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Doña **MARIA ELIZABETH GUARACHI GALLEGOS**, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **MARIA ELIZABETH GUARACHI GALLEGOS**, para todos los efectos legales, no es Funcionaria Municipal, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


MARIA ELIZABETH GUARACHI GALLEGOS
RUT: _____




JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LACOMUNA
DALCAHUE


CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE